

Fecha: 09 NOV 2018 Hora 15:10

Nº. HOJAS -SETS- (copias)

Recibido por: [Firma]

Oficio N° AMC-SM-DC-2018- 0000009
Quito, D.M. 09 NOV 2018
GDOC: 2017-072677

Comisión de
Uso de Suelo
f. 09/11/2018
[Firma]

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO
Presente

Asunto: Respuesta al Oficio N° SGC-2018-1829

De mi consideración:

Me refiero al Oficio No. SGC-2018-1829 de 13 de junio de 2018, mediante el cual, conforme lo resuelto en sesión ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo de 11 de junio de 2018, solicita: "...remita para conocimiento de la Comisión un informe sobre la situación actual respecto del retiro del portón ubicado en la calle Rafael Cuervo, del barrio La Libertad Baja de Conocoto".

Atendiendo a su pedido me permito señalar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante Informe de Inspección de Construcción N° 999-CC de 04 de noviembre de 2009, los funcionarios de Control de la Ciudad de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, concluyen: "...En el recorrido realizado al trámite ZV FC 417, se pudo observar que en el lote del Sr. Fernández se hallan construyendo en el lindero norte un 2do piso, sin respetar el retiro posterior (...) se observa que en la actualidad el lote se halla ocupando área de la calle (lado sur del terreno) que se halla aprobado en el plano de trazado vial de la hoja topográfica (...) usted Sr. Comisario solicitará los documentos con los que se hallan construyendo"; por lo que mediante Providencia N° 059-2010-CZCH de 14 de enero de 2010, se procede a citar al Señor CARLOS FERNANDEZ CARGUA, como presunto responsable de los hechos imputados, para que asista a la Comisaría con el fin de Resolver la causa, previamente se dispone la suspensión inmediata de las obras.

Respecto de lo dispuesto, los señores LUIS ALFREDO PINTO Y ANA BEATRIZ MOLINA MARTINEZ, contestan indicando que el lote de terreno fue adquirido por los señores Carlos Fernández Cargua y María Dolores Paucar mediante Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio con sentencia dictada por la Segunda Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Pichincha de fecha 12 de junio de 2009 con la razón del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, y posteriormente fue vendido a los comparecientes, conforme documentación de respaldo, adicionalmente indica que el denunciante señor Juan José Vargas interviene en calidad de Presidente del Barrio Libertad Baja de Conocoto, lo cual no ha sido justificado con su nombramiento; motivos por los cuales solicita el archivo de la causa.



En Acta de Audiencia de 20 de abril de 2010, el señor LUIS ALFREDO PINTO a través de su abogado patrocinador manifiesta que el predio es privado conforme escritura que adjunta y no se puede abrir una calle sin sustento jurídico; por lo que se dispone considerar lo manifestado en el momento de resolver, y oficiar al Departamento de Gestión Urbana y Control a fin de realizar una inspección conjunta con las partes interesadas. Al respecto, los funcionarios de Control de la Ciudad con Informe de Inspección de Construcción N° 536 de 13 de junio de 2011, en lo principal informan: "...*la propiedad del Sr. Luis Alfredo Pinto Lote 18 MZ6, de acuerdo al Plano Vial HC 21507 se encuentra afectada, condición que mantiene en la reforma, debiendo retirar la puerta y cerramiento que obstaculizan el libre acceso al pasaje hoy denominado Rafael Cuervo...*".

Con Oficio No. C 289 de 12 de octubre de 2018, el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, informa a la Administración Zonal Valle de Los Chillos y diferentes entidades municipales que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 08 de octubre de 2015, **resuelve:** "*1) Modificar el trazado vial de las calles Rafael Cuervo y José Luis Riofrío, ubicadas en el barrio La Libertad Baja, parroquia Conocoto, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los Informes Técnicos Nos. 010-AZCH-CT de 6 de enero de 2015, de la Administración Zonal Valle de Los Chillos; y, STHV-DMGT-1336 de 30 de marzo de 2015, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (...).* **2) Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudiere producir por estos trazados viales.**" (Énfasis añadido).

Con Providencia No. 223-2016 de 28 de enero de 2016, el Abg. Rafael León, Resolutor Metropolitano, dispone: "*Previo a continuar con el despacho del presente expediente en lo que en derecho corresponda, se oficie al Departamento de Trazado Vial para que se realice una inspección con la finalidad de verificar las especificaciones técnicas contenidas en la Resolución de Concejo Metropolitano...*"; en consecuencia, se emite el Memorando 063-AZCH-DGT de 28 de marzo de 2016 suscrito por el Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Los Chillos y el Responsable de Control Territorial, en el que indica haber procedido con el replanteo del eje vial de la calle, colocando estacas y referencias en las paredes, sin embargo no se pudo continuar con el replanteo vial, debido a que los propietarios del predio No. 275601, no permitieron el acceso para la colocación del eje. No obstante, con providencia No. AMC-DRYE-RLP-2018-3782 de 15 de octubre de 2018, el Abg. Rafael León, Resolutor Metropolitano, dispone declarar la nulidad de la Providencia No. 223-2016 de 28 de enero de 2016, en razón de lo establecido en la Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana 321.

CONCLUSION:

Sin perjuicio de lo expuesto, dentro del ámbito de las competencias de la Agencia Metropolitana de Control, ha iniciado el procedimiento administrativo sancionador No. 5392-2009, el cual ha sido sustanciado conforme normativa metropolitana, sin embargo se ha producido una nulidad procesal. No obstante, es importante resaltar que dentro de la sustanciación, consta agregado al expediente administrativo el Oficio No. C 289 de 12 de octubre de 2018, en el cual se informa sobre la Resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 08 de octubre de 2015, que en lo principal **resuelve:** "...**2) Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro,**

inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudiere producir por estos trazados viales.” (Énfasis añadido); en consecuencia, al no contar con la documentación correspondiente a la Expropiación, no procede el retiro del cerramiento y puertas colocados en espacio público, objeto del expediente administrativo, conforme constan los Informes de inspección de Construcción, hasta que se cuente con los respectivos respaldos, por tratarse de un predio privado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. David Chávez Llerena
SUPERVISOR METROPOLITANO
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Adjunto: Documentos de respaldo.

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	P. Gavilanes	DR	06/11/18	<i>P.</i>
Revisión:	E. De Mora	DR	06/11/18	<i>ms</i>